



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 19 de marzo de 2026.

C. LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
19 MAR 2026
15:52 HRS

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El suscrito, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás correlativos y aplicables, solicito respetuosamente la inscripción en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del pleno, de la **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución** por el que La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, diseñe, implemente y fortalezca una estrategia integral, permanente y con enfoque territorial de promoción, difusión y posicionamiento turístico de los pueblos y comunidades mazatecas y de la Región de la Sierra de Flores Magón, que visibilice su riqueza cultural, artística, lingüística, espiritual y natural, con el objeto de atraer turismo local, nacional e internacional, generar derrama económica, propiciar el desarrollo sostenible e incluyente y garantizar la distribución equitativa de los beneficios del turismo hacia la población, misma que anexo en formato impreso y digital, para los efectos procedentes.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

RECIBIDO
20 MAR 2026

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 19 de marzo de 2026.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE
LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 55 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 56 del REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo económico del país y de las entidades federativas, generando empleo, ingreso y bienestar social. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el sector turístico aporta aproximadamente el 8.5% del Producto Interno Bruto nacional, lo que refleja su relevancia como motor de crecimiento económico.

Sin embargo, la concentración del turismo en determinados territorios ha provocado una distribución desigual de los beneficios del turismo, dejando al margen a regiones con alto potencial, como la Sierra de Flores Magón, donde persisten condiciones estructurales de rezago social.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en los municipios representativos de la mazateca, aproximadamente el 68.75% habla una lengua indígena, lo

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

que evidencia su profunda riqueza cultural, lingüística, además su cosmovisión de interés y respeto hacia el uso sostenible de los ecosistemas naturales.

No obstante, en la región se enfrentan condiciones de marginación, con porcentaje de población en situación de vulnerabilidad, lo que evidencia la necesidad de implementar políticas públicas diferenciadas para detonar su desarrollo.

En este contexto, es de destacar que los pueblos y comunidades mazatecos y de la Sierra de Flores Magón ofrecen una variedad turística única en el país, sustentada en su riqueza cultural, natural y comunitaria, destacando:

- a) Turismo cultural, espiritual y de bienestar: El municipio de Huautla de Jiménez, Pueblo Mágico, es referente internacional por su tradición vinculada a la cosmovisión mazateca y a la medicina tradicional, posicionándose como destino de espiritualidad e introspección. Comunidades como Eloxochitlán de Flores Magón y San Mateo Yolochochitlán conservan prácticas rituales y formas de organización comunitaria de alto valor cultural.
- b) Turismo de naturaleza y aventura: Municipios como San José Tenango, San Miguel Soyaltepec, San Lucas Zoquiápam y Mazatlán Villa de Flores cuentan con bosques mesófilos, ríos, cascadas y grutas que permiten actividades como senderismo, exploración de cavernas y turismo ecológico, con amplio potencial de aprovechamiento sostenible.
- c) Turismo comunitario y biocultural: En localidades como San Jerónimo Tecóatl, San Francisco Huehuetlán, San Pedro Ocopetatillo y Santa María la Asunción, se preservan formas tradicionales de vida, lenguas originarias y conocimientos ancestrales, ofreciendo experiencias auténticas de convivencia y aprendizaje cultural.
- d) Patrimonio cultural: Destaca la elaboración de artesanías y expresiones artísticas, particularmente en Santa María Teopoxco, reconocida por sus globos monumentales de papel. En la región además se desarrollan festividades, danzas, música de viento y ceremonias tradicionales, particularmente en Huautla de Jiménez, Eloxochitlán de Flores

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

Magón y San Antonio Eloxochitlán, que constituyen un valor diferencial frente a otros destinos turísticos.

e) Turismo gastronómico y artesanal: Destacan productos locales como el café de altura, el maíz y la herbolaria tradicional.

Estos elementos configuran una oferta turística integral, diversificada y con alto valor cultural, alineada con las nuevas tendencias globales del turismo sostenible, cultural y de experiencias, en las que el visitante busca autenticidad, contacto con la naturaleza, identidad comunitaria y vivencias transformadoras.

En consecuencia, la Sierra Mazateca y la Sierra de Flores Magón representan un destino emergente y también una oportunidad estratégica para reconfigurar el modelo turístico del Estado, transitando de la concentración territorial hacia una distribución más equitativa de los beneficios del turismo, con enfoque de derechos humanos, pertinencia cultural y desarrollo sostenible.

Desde un enfoque de derechos humanos, la promoción turística de los pueblos y comunidades mazatecos se traduce en una medida de acción positiva para garantizar el derecho al desarrollo de los pueblos originarios, conforme a los artículos 1° y 2° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al permitirles acceder a oportunidades económicas sin perder su identidad cultural.

Asimismo, el fortalecimiento de esta región como destino turístico contribuye a reducir brechas de desigualdad territorial, al redistribuir la derrama económica y generar oportunidades en comunidades históricamente excluidas del desarrollo.

Este planteamiento se alinea plenamente con los principios de la Cuarta Transformación, que impulsa un modelo de desarrollo basado en el bienestar del pueblo, la justicia social y la atención prioritaria a quienes más lo necesitan; y con la visión de la Primavera Oaxaqueña,

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

que promueve un desarrollo regional equilibrado, con identidad cultural, inclusión social y aprovechamiento sostenible de los recursos.

En ese sentido, impulsar el turismo en la Región de Flores Magón, además de determinar una estrategia económica específica, es una política de reconocimiento territorial, porque significa reconocer que Oaxaca además de la Costa, Valles Centrales o Sierra Juárez, también goza del mosaico turístico de los pueblos y comunidades de la Sierra de Flores Magón, con igual dignidad, riqueza y potencial.

A mayor abundamiento, el artículo 46, fracciones I, II, III y VII de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA establece que la Secretaría de Turismo es competente para formular la política turística, promover destinos, implementar programas de promoción e impulsar la diversificación turística.

Asimismo, los artículos 4 y 8 de la LEY DE DESARROLLO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA reconocen el deber institucional de promover y difundir el patrimonio cultural, mientras que los artículos 6, 15 y 23 de la LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DEL ESTADO DE OAXACA, establece que el desarrollo debe sujetarse y promover la identidad cultural.

Además, el PLAN ESTATAL DE DESARROLLO vigente establece la diversificación turística y el equilibrio regional como objetivos prioritarios, por lo que resulta fundado y necesario fortalecer la promoción de los pueblos y comunidades mazatecos.

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta Soberanía, el siguiente:

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, diseñe, implemente y fortalezca una estrategia integral, permanente y con enfoque territorial de promoción, difusión y posicionamiento turístico de los pueblos y comunidades mazatecas y de la Región de la Sierra de Flores Magón, que visibilice su riqueza cultural, artística, lingüística, espiritual y natural, con el objeto de atraer turismo local, nacional e internacional, generar derrama económica, propiciar el desarrollo sostenible e incluyente y garantizar la distribución equitativa de los beneficios del turismo hacia la población.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes.

Dado en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

C.c.p. Archivo.